



Juzgado primero civil municipal de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Noviembre 19 de 2020

Carrera 23 no. 21 - 48 piso 9 oficina 901

52

OFICIO No: 1535

RADICADO N°: 17001400300120200034500

NOMBRE DEL DEMANDADO : ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 17340765

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937

CONSECUTIVO: JT873208

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305370200021982

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901

NOVIEMBRE 19 DE 2020

52

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 16 de Diciembre del 2020

HORA: 1:53:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; bancoomeva, con el radicado; 202000345, correo electrónico registrado; embargosbancoomeva@coomeva.com.co, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
1534.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201216135340-1143

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales-Caldas

Asunto : Respuesta a Oficio N° 1534
Demandante /Ejecutante : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado /Ejecutado : ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ
Radicación/Proceso : 17001400300120200034500

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 1534 del 11/9/2020 radicado en nuestras dependencias el día 11/21/2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ con identificación No. 17340765, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	Cta ahorros-Cta ahorros.
No. Producto	42601-38501
Observaciones	0

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Requerimientos de Información de Entidades Legales
<requerinf@bancolombia.com.co>
Enviado el: jueves, 14 de enero de 2021 5:12 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00066223 ID 7750
Datos adjuntos: RTA_RL00066223_26112020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Hola SANDRA LUCIA PALACIOS

En atención al oficio número '1533, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00066223 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales





Medellín, 26 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00066223 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Respuesta al Oficio No. '1533
Rad: '17001400300120200034500
MANIZALES, CALDAS
cmpal01@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA LUCIA PALACIOS

Oficio N° 1533
Demandante BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ 17340765	-	no posee productos susceptibles de embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.